

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.

HOJA NÚMERO: 1 DE 5
AUDITORÍA NÚMERO: CE/FAAP-SEFOA/2020.
OBSERVACIÓN NÚMERO: 01
MONTO FISCALIZABLE: \$1'658,100.00.
MONTO FISCALIZADO \$1'658,100.00.
MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$16,763.68.

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 17 de diciembre de 2020.

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario.
Fondo o Programa: Fomento a la Actividad Acuícola	Ejercicio Presupuestal: 2019.
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.

PAGOS EN EXCESO POR \$16,763.68 (DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL).

De conformidad con lo establecido en el artículo 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala, los titulares de las dependencias y entidades o instituciones que reciban recursos públicos, serán directamente responsables de la formulación de sus programas, del desarrollo de los mismos, de la correcta administración y aplicación de los recursos presupuestales asignados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas; así como del resguardo y uso adecuado de los bienes materiales y patrimoniales que le sean asignados para el desarrollo de su función.

Los servidores públicos serán por sus actos responsables de las afectaciones que sufra la Hacienda Pública del Estado, de conformidad a lo dispuesto en la ley aplicable en la materia.

También el artículo 293 del mismo Código Financiero mencionado anteriormente establece que, la Secretaría o las tesorerías, en el ámbito de

CORRECTIVA.

La Secretaría de Fomento Agropecuario, en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 11 fracción XV del Reglamento de Interior de la Contraloría del Ejecutivo para solventar la observación, deberá presentar un informe debidamente fundado, motivado y detallado suscrito por su titular en el que se señalen las razones por las cuales se ejerció el recurso por \$16,763.68 (Dieciséis mil setecientos sesenta y tres pesos 68/100 Moneda Nacional) que no está considerado dentro de su presupuesto de egresos autorizado por la autoridad competente del ejercicio fiscal sujeto a revisión.

En caso de que el ente auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los cuarenta y cinco días hábiles de conformidad con el artículo 11 fracción XV, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, la Contraloría del Ejecutivo promoverá el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismos que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de

Handwritten signature and initials.



CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.

HOJA NÚMERO: 2 DE 5
AUDITORÍA NÚMERO: CE/FAAP-SEFOA/2020.
OBSERVACIÓN NÚMERO: 01
MONTO FISCALIZABLE: \$1'658,100.00.
MONTO FISCALIZADO \$1'658,100.00.
MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$16,763.68.

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 17 de diciembre de 2020.

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario.
Fondo o Programa: Fomento a la Actividad Acuícola	Ejercicio Presupuestal: 2019.
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>su competencia, podrán suspender la ministración de recursos a sus unidades presupuestales, en los casos siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Cuando se detecte incumplimiento de metas o programas establecidos o desviaciones en su ejecución o en la aplicación de los recursos asignados;</p> <p>III. Cuando incumplan con las disposiciones que emita la Secretaría o la Tesorería, en relación con el manejo de sus disponibilidades presupuestales, así como para la comprobación;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. Cuando no ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables.</p> <p>Como resultado de la revisión a los recursos aplicados en el Programa de Fomento a la Actividad Acuícola, correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil diecinueve, y en específico a la documentación comprobatoria presentada por la Secretaría de Fomento Agropecuario, a través de los oficios números SEFOA D.O./281/2020 y SEFOA D.O./298/2020, la cual consistió en: contrato de apertura de cuenta bancaria, techo presupuestal asignado, reportes mensuales del avance de la aplicación de los recursos, estados de cuenta y conciliaciones bancarias,</p>	<p>Responsabilidades Administrativas, inician cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; asimismo ejecutara las acciones correspondientes en el marco de la Cláusula Décima Tercera del Acuerdo de Coordinación denominado "<i>Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción</i>".</p> <p>No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, de esta entidad, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrare elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del o los infractores, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p>PREVENTIVA.</p> <p>La Secretaría de Fomento Agropecuario deberá analizar las causas por las cuales no se entregó la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa que le fue requerida en el oficio de la</p>

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 17 de diciembre de 2020.

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario.
Fondo o Programa: Fomento a la Actividad Acuícola	Ejercicio Presupuestal: 2019.
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>facturas pagadas, pólizas de ingreso y egreso, informes de avance financiero, entre otros; se constató que para los gastos de operación por concepto de combustible, se asignó un monto de \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional), de conformidad con lo establecido en los Informes de Avance Financiero presentados, los cuales comprenden un período de enero a diciembre de dos mil diecinueve, mismos que se encuentran autorizados por el personal facultado para ello. Derivado de la revisión a las solicitudes de pago generadas por concepto de combustible, se constató que de los \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional) autorizados, únicamente se efectuaron pagos por un monto de \$35,751.37 (treinta y cinco mil setecientos cincuenta y un pesos 37/100 Moneda Nacional); asimismo, se realizó de manera adicional el pago a través de la solicitud número 15006 a nombre de SI VALE MEXICO S.A. DE C.V. de fecha treinta de abril de dos mil diecinueve, por un importe de \$16,763.80 (dieciséis mil seiscientos setenta y tres pesos 80/100 Moneda Nacional), cuyo importe no está considerado dentro del presupuesto autorizado programado; por lo que se considera un pago en exceso, sin que la Secretaría de Fomento Agropecuario haya presentado la justificación que acredite el ejercicio de este recurso.</p> <p>CAUSA.</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiente control de las áreas implicadas en el manejo, integración y resguardo de la información y documentación. 	<p>orden de auditoría; asimismo, el Titular de dicha Secretaría deberá instruir por escrito al personal responsable involucrado de las áreas correspondientes en el manejo, resguardo y custodia de la documentación, con la finalidad de que se implementen los mecanismos de control necesarios a efecto de evitar en lo subsecuente este tipo de irregularidades.</p> <p>De las acciones realizadas para atender las recomendaciones correctivas y preventivas, la Secretaría de Fomento Agropecuario deberá enviar a la Contraloría del Ejecutivo dentro del mismo plazo, copia certificada del soporte documental que justifique, aclare y compruebe la entrega de la información faltante, así como de las medidas preventivas establecidas para el control y resguardo de la documentación. Asimismo, deberá solicitar al Órgano Interno de Control o área competente, lleve a cabo las inspecciones físicas de control correspondientes, de tal suerte que se evite en lo posible este tipo de irregularidades.</p> <p>La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran; es decir, plenamente identificadas.</p>

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 17 de diciembre de 2020.

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario.						
Fondo o Programa: Fomento a la Actividad Acuícola	Ejercicio Presupuestal: 2019.						
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
<p>EFFECTO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incertidumbre sobre el uso y destino de los recursos. • Procedimientos administrativos. <p>FUNDAMENTO LEGAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 272 y 293 fracción II, III y V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 23 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019. <p style="text-align: center;">POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.</p> <p style="text-align: center;">_____ Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.</p>	<p style="text-align: center;">FECHA COMPROMISO</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">23</td> <td style="text-align: center;">02</td> <td style="text-align: center;">2021</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO.</p> <p style="text-align: center;">_____ Licenciado Jorge Eduardo Galindo Ramos. Jefe de Departamento de Sanidad Vegetal de la Secretaría de Fomento Agropecuario y Enlace de Auditoría.</p>	Día	Mes	Año	23	02	2021
Día	Mes	Año					
23	02	2021					

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.

HOJA NÚMERO: 5 DE 5
AUDITORÍA NÚMERO: CE/FAAP-SEFOA/2020.
OBSERVACIÓN NÚMERO: 01
MONTO FISCALIZABLE: \$1'658,100.00.
MONTO FISCALIZADO \$1'658,100.00.
MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$16,763.68.

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 17 de diciembre de 2020.

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario.
Fondo o Programa: Fomento a la Actividad Acuicola	Ejercicio Presupuestal: 2019.
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p><i>0</i></p> <p><i>L</i></p> <p><i>CL</i></p> <p>Ingeniero Isaac García Fragoso. Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales.</p> <p>Ingeniero Leonel Ramírez Calderón. Jefe de Oficina.</p>	<p><i>4</i></p> <p>SIN TEXTO</p>